



Área de Gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado  
Dirección General de Edificación y Actividades

Ref: MGPB/lsi  
Expte: Aprobación del reglamento de organización y Funcionamiento del Consejo Municipal de Patrimonio Cultural

El Concejal del Área de Gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano, y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria la siguiente Propuesta de Acuerdo:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**ASUNTO:** Aprobación del proyecto de “Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Municipal de Patrimonio Cultural del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria”.

**ÓRGANO COMPETENTE:** JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

**SESIÓN:** 06 de Junio de 2024.

**TRÁMITE INTERESADO:** Adopción del acuerdo de conformidad con el artículo 127.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

**ANTECEDENTES**

- 1.- Informes-propuesta del jefe de servicio de Edificación y Actividades de 28 de junio de 2021 y 20 de septiembre de 2023.
- 2.- Informes de la directora general de Edificación y Actividades de 21 de julio de 2021 y 21 de septiembre de 2023 elevando al Concejal el informe propuesta.
- 3.- Propuesta de aprobación e impulso del Concejal del Área Gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano, y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado
- 4.- Petición de informe a la Dirección General de la Asesoría Jurídica, fecha de 9 de enero de 2024.
- 5.- Informe favorable de la directora general de Asesoría Jurídica, de 26 de enero de 2024.
- 6.- Petición de informe a la Intervención General Municipal, de 30 de enero de 2024.
- 7.- Informe de la Intervención General Municipal de 16 de febrero de 2024 solicitando memoria económica complementaria y la incorporación, en la Propuesta de Acuerdo, de la naturaleza orgánica del Reglamento.
- 8.- Informe-propuesta del jefe de servicio de Edificación y Actividades de 13 de marzo de 2024.

| Código Seguro De Verificación | U5Zz0PueXjRycT+1JtJ02w==                                                                                                                                                              | Estado  | Fecha y hora        |  |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Firmado Por                   | Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado                                    | Firmado | 03/06/2024 12:44:03 |                                                                                       |
|                               | Carmen Nieves Martín Pérez - Coordinadora General de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda                                                                                      | Firmado | 03/06/2024 11:52:53 |                                                                                       |
|                               | María Gracia Pedrero Balas - Directora General de Edificaciones y Actividades                                                                                                         | Firmado | 03/06/2024 11:37:17 |                                                                                       |
|                               | Gonzalo Muñoz Garcia de la Borbolla - Jefe de Servicio-GMG                                                                                                                            | Firmado | 03/06/2024 11:33:27 |                                                                                       |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                                       | Página  | 1/10                |                                                                                       |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> |         |                     |                                                                                       |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                                   |         |                     |                                                                                       |

9.- Informe / memoria económica del jefe de servicio de Edificación y Actividades de 13 de marzo de 2024.

10.- Informe de la directora general de Edificación y Actividades de 18 de marzo de 2024 elevando al Concejal el informe propuesta.

11.- Informe a la Intervención General Municipal, 3 de abril de 2024.

12.- Informe de la Secretaría General del Pleno, 14 de mayo de 2014.

13.- Informe-propuesta del jefe de servicio de Edificación y Actividades de 27 de mayo de 2024.

14.- Informe de la directora general de Edificación y Actividades de 27 de mayo de 2024 elevando al Concejal el informe propuesta.

### FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

I.- Artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, en cuya virtud se establece el procedimiento de aprobación de las Ordenanzas Locales.

II.- Conforme a lo establecido en el artículo 127.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los proyectos de Ordenanzas.

Visto lo que antecede, la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria adopta el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** La aprobación del proyecto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Municipal de Patrimonio Cultural del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

**SEGUNDO.-** La calificación como reglamento de naturaleza orgánica del \_Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Municipal de Patrimonio Cultural del Excmo. Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria, requiriéndose por el Pleno de la Corporación el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, conforme al artículo 123.2 de la LRBRL.

### TÍTULO I

### DISPOSICIONES GENERALES.

| Código Seguro De Verificación | U5Zz0PueXjRycT+1JtJ02w==                                                                                                                                                              | Estado  | Fecha y hora        |  |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Firmado Por                   | Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado                                    | Firmado | 03/06/2024 12:44:03 |                                                                                       |
|                               | Carmen Nieves Martín Pérez - Coordinadora General de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda                                                                                      | Firmado | 03/06/2024 11:52:53 |                                                                                       |
|                               | María Gracia Pedrero Balas - Directora General de Edificaciones y Actividades                                                                                                         | Firmado | 03/06/2024 11:37:17 |                                                                                       |
|                               | Gonzalo Muñoz Garcia de la Borbolla - Jefe de Servicio-GMG                                                                                                                            | Firmado | 03/06/2024 11:33:27 |                                                                                       |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                                       | Página  | 2/10                |                                                                                       |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> |         |                     |                                                                                       |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                                   |         |                     |                                                                                       |

## Artículo 1. Naturaleza.

El Consejo Municipal de Patrimonio Cultural del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria es un órgano colegiado técnico de naturaleza consultiva, asesora y con capacidad de emitir propuestas y dictámenes en materia de patrimonio cultural en el ejercicio de las competencias municipales en la materia.

## Artículo 2. Ámbito territorial del Consejo.

El ámbito de actuación del Consejo Municipal de Patrimonio Cultural corresponde al término municipal de Las Palmas de Gran Canaria y tendrá su sede administrativa en las oficinas municipales sitas en la calle León y Castillo nº 250, edificio Metropole.

## Artículo 3. Objeto.

El objeto del Consejo Municipal de Patrimonio Cultural es constituir un eficaz instrumento de asesoramiento del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en el ejercicio de sus competencias en materia de patrimonio cultural, con la finalidad de proteger, conservar y transmitir el patrimonio cultural de la ciudad en las mejores condiciones posibles a las generaciones futuras.

## Artículo 4. Funciones.

1. El Consejo Municipal de Patrimonio Cultural, en el ejercicio de sus funciones de asesoramiento en materia de patrimonio cultural, dirigirá su actuación, con carácter general, a asegurar su mantenimiento, conservación y utilización sin merma de sus potencialidades y de modo compatible con la preservación de los valores que ostenta en cada caso.

2. Son funciones específicas del Consejo Municipal de Patrimonio Cultural:

a) Emitir dictamen/informe sobre los planes especiales de protección formulados para la ordenación y gestión de áreas afectadas por una declaración de Bien de Interés Cultural en la categoría de Conjunto Histórico; sitios históricos; zonas arqueológicas o paisaje cultural

b) Emitir dictamen/informe sobre los catálogos de protección del patrimonio arquitectónico, y normas específicas cuyo objetivo sea completar las determinaciones contenidas en el Catálogo del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria.

c) Emitir dictamen/informe sobre los estudios de detalle en el ámbito de áreas afectadas por una declaración de Bien de Interés Cultural en la categoría de Conjunto Histórico.

d) Emitir dictamen/informe sobre los planes y normas de conservación de los Sitios de Interés Científico y Zonas Arqueológicas, así como sobre los proyectos de actuaciones

| Código Seguro De Verificación | U5Zz0PueXjRycT+1JtJ02w==                                                                                                                                                              | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado                                    | Firmado | 03/06/2024 12:44:03 |
|                               | Carmen Nieves Martín Pérez - Coordinadora General de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda                                                                                      | Firmado | 03/06/2024 11:52:53 |
|                               | María Gracia Pedrero Balas - Directora General de Edificaciones y Actividades                                                                                                         | Firmado | 03/06/2024 11:37:17 |
|                               | Gonzalo Muñoz García de la Borbolla - Jefe de Servicio-GMG                                                                                                                            | Firmado | 03/06/2024 11:33:27 |
|                               |                                                                                                                                                                                       |         |                     |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                                       | Página  | 3/10                |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                                   |         |                     |



urbanísticas que se realicen en emplazamientos calificados, previamente, de Patrimonio Paleontológico, Etnográfico y Arqueológico.

e) Emitir dictamen/informe en la tramitación de expedientes de declaración de Bien de Interés Cultural.

f) Emitir dictamen/informe sobre los proyectos de actuaciones municipales en los inmuebles con declaración de Bien de Interés Cultural, en los inmuebles catalogados, en los ámbitos declarados Bien de Interés Cultural en la categoría de Conjuntos Históricos y en entornos de protección, sitios históricos; zonas arqueológicas o paisaje cultural cuando pueda existir afección a los respectivos valores patrimoniales a propuesta, previo informe técnico, del órgano competente para resolver su aprobación urbanística.

g) Emitir dictamen/informe sobre los proyectos de obras públicas ordinarias cuyo objeto sea la reforma o adecuación de las infraestructuras, los viales y los espacios libres públicos que supongan una modificación de su morfología, configuración y/o diseño, en el ámbito de áreas afectadas por una declaración de Bien de Interés Cultural en la categoría de Conjunto Histórico; sitios históricos; zonas arqueológicas o paisaje cultural

h) Emitir dictamen/informe sobre los proyectos de actuaciones promovidas por otras Administraciones Públicas en los inmuebles con declaración de Bien de Interés Cultural, en los inmuebles catalogados, en los ámbitos declarados Bien de Interés Cultural en la categoría de Conjuntos Históricos y en entornos de protección, sitios históricos; zonas arqueológicas o paisaje cultural, cuando pueda existir afección a los respectivos valores patrimoniales a propuesta, previo informe técnico, del órgano competente para informar la conformidad urbanística.

i) Emitir dictamen/informe sobre los proyectos de actuaciones de promoción privada sujetas a licencia urbanística en los inmuebles con declaración de Bien de Interés Cultural, en los inmuebles catalogados, en los ámbitos declarados Bien de Interés Cultural en la categoría de Conjuntos Históricos y en entornos de protección, cuando pueda existir afección a los respectivos valores patrimoniales a propuesta, previo informe técnico, del órgano competente para resolver.

j) Emitir dictamen/informe, a solicitud del/la presidente/a del Consejo, respecto de cualquiera otra resolución a adoptar por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en materia de patrimonio cultural.

k) Proponer a la corporación municipal las medidas que estimen oportunas para avanzar en el conocimiento, conservación, difusión, salvaguarda, acrecentamiento y promoción del patrimonio cultural del municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

## TITULO II

### COMPOSICIÓN Y ESTRUCTURA

#### Artículo 5. Composición.

| Código Seguro De Verificación | U5Zz0PueXjRycT+1JtJ02w==                                                                                                                                                              | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado                                    | Firmado | 03/06/2024 12:44:03 |
|                               | Carmen Nieves Martín Pérez - Coordinadora General de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda                                                                                      | Firmado | 03/06/2024 11:52:53 |
|                               | María Gracia Pedrero Balas - Directora General de Edificaciones y Actividades                                                                                                         | Firmado | 03/06/2024 11:37:17 |
|                               | Gonzalo Muñoz García de la Borbolla - Jefe de Servicio-GMG                                                                                                                            | Firmado | 03/06/2024 11:33:27 |
|                               |                                                                                                                                                                                       |         |                     |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                                       | Página  | 4/10                |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                                   |         |                     |



1. El Consejo Municipal de Patrimonio Cultural, como órgano técnico asesor del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, estará integrado por los siguientes miembros:

A) Presidencia. Funcionario/a municipal que ocupe el puesto de jefe/a del Servicio de Urbanismo o servicio equivalente entre cuyas funciones se encuentre la gestión y protección del Patrimonio Cultural.

B) Secretaría: Funcionario/a municipal que ocupe el puesto de jefe/a del Servicio de Edificación y Actividades o servicio equivalente entre cuyas funciones se encuentre la tramitación de licencias urbanísticas.

C) Vocales. Serán vocales del Consejo Municipal de Patrimonio Histórico:

- Un/a representante del Cabildo de Gran Canaria especialista en materia de patrimonio cultural.

- El/la cronista oficial de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

- Un/a representante de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria especialista en materia de patrimonio cultural.

- Un/a representante del Colegio Oficial de Arquitectos de Gran Canaria, con experiencia en materia de patrimonio cultural.

- Un/a representante de la Real Academia de Bellas Artes San Miguel Arcángel.

- Un/a representante designado/a por el Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad de Canarias (CERMI Canarias), especialista en materia de accesibilidad universal en relación con el patrimonio cultural.

- Dos especialistas en disciplinas que, directa o indirectamente, incidan en materia de patrimonio cultural, designados/as por el/la alcalde/sa.

- Dos técnicos municipales, designados/as por el/la alcalde/sa, adscritos/as al Servicio de Urbanismo y de Edificación y Actividades o unidades administrativas equivalentes, o servicio con dichas competencias, con funciones en materia planeamiento y licencias urbanísticas respectivamente.

- Técnico municipal adscrito/a la Oficina de Patrimonio Cultural del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o, hasta tanto se cree ésta, a la Unidad Técnica de Proyectos y Obras o unidad administrativa equivalente, o servicio con dichas competencias, con funciones en proyectos y obras municipales.

2. Se designará un suplente por cada miembro del Consejo.

## Artículo 6. Nombramiento y designación.

| Código Seguro De Verificación | U5Zz0PueXjRycT+1JtJ02w==                                                                                                                                                              | Estado  | Fecha y hora        |  |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Firmado Por                   | Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado                                    | Firmado | 03/06/2024 12:44:03 |                                                                                       |
|                               | Carmen Nieves Martín Pérez - Coordinadora General de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda                                                                                      | Firmado | 03/06/2024 11:52:53 |                                                                                       |
|                               | María Gracia Pedrero Balas - Directora General de Edificaciones y Actividades                                                                                                         | Firmado | 03/06/2024 11:37:17 |                                                                                       |
|                               | Gonzalo Muñoz García de la Borbolla - Jefe de Servicio-GMG                                                                                                                            | Firmado | 03/06/2024 11:33:27 |                                                                                       |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                                       | Página  | 5/10                |                                                                                       |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> |         |                     |                                                                                       |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                                   |         |                     |                                                                                       |

1. Iniciado el mandato correspondiente por el órgano superior o directivo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del que dependa el Consejo Municipal de Patrimonio Cultural, se dirigirá escrito a las personas y entidades externas solicitando su colaboración y designación de los respectivos representantes.

2. Recibidas las correspondientes conformidades y designaciones de representantes, por el mismo órgano se remitirá a Alcaldía la propuesta de designación de los miembros del Consejo en su totalidad, incluyendo los miembros pertenecientes a la corporación municipal.

3. El nombramiento de los miembros del Consejo Municipal de Patrimonio Cultural se realizará mediante decreto del/la alcalde/sa.

4. En la designación de los miembros se respetará, en la medida de lo posible, el principio de presencia equilibrada entre mujeres y hombres.

#### **Artículo 7. Estructura.**

1. El Pleno del Consejo Municipal de Patrimonio Cultural estará formado por la Presidencia, la Secretaría y las Vocalías.

2. Son funciones de la Presidencia:

a) Convocar las sesiones del Consejo y fijar el orden del día.

b) Moderar el desarrollo de los debates y presidir y mantener el orden de las sesiones, pudiendo suspenderlas en casos justificados.

c) Dirimir el empate en las votaciones con el voto de calidad.

d) Firmar las actas y certificados de los acuerdos del Consejo.

e) Ejercer cuantas funciones sean inherentes a su condición.

3. En los casos de vacancia, ausencia, enfermedad u otra causa legal, del/la presidente/a, éste/a será sustituido/a por el/la funcionario/a que se designe.

4. Son funciones de la Secretaría del Consejo Municipal de Patrimonio Cultural:

a) Asistir a las reuniones, con voz, pero sin voto.

b) Efectuar las convocatorias de las sesiones por orden del/la presidente/a.

c) Recibir los actos de comunicación de los miembros con el órgano asesor y, por tanto, las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquier otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.

d) Preparar el despacho de los asuntos, redactar y autorizar las actas de las sesiones.

e) Velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente reglamento.

| Código Seguro De Verificación | U5Zz0PueXjRycT+1JtJ02w==                                                                                                                                                              | Estado  | Fecha y hora        |  |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Firmado Por                   | Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado                                    | Firmado | 03/06/2024 12:44:03 |                                                                                       |
|                               | Carmen Nieves Martín Pérez - Coordinadora General de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda                                                                                      | Firmado | 03/06/2024 11:52:53 |                                                                                       |
|                               | María Gracia Pedrero Balas - Directora General de Edificaciones y Actividades                                                                                                         | Firmado | 03/06/2024 11:37:17 |                                                                                       |
|                               | Gonzalo Muñoz García de la Borbolla - Jefe de Servicio-GMG                                                                                                                            | Firmado | 03/06/2024 11:33:27 |                                                                                       |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                                       | Página  | 6/10                |                                                                                       |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> |         |                     |                                                                                       |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                                   |         |                     |                                                                                       |

f) Expedir certificaciones de las consultas, dictámenes y acuerdos adoptados por el Consejo con el visto bueno de la Presidencia.

g) Registro de las designaciones de los miembros del Consejo.

h) Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de secretario/a.

5. Son funciones de los vocales del Consejo Municipal de Patrimonio Cultural:

a) Asistir a las sesiones del pleno, participar en los debates, formular ruegos y preguntas y ejercer su derecho al voto, sin que esta facultad pueda ser delegada a favor de otra persona.

b) Guardar la confidencialidad precisa cuando la naturaleza del asunto lo requiera.

### TITULO III

### FUNCIONAMIENTO

#### Artículo 8. Constitución.

1. La constitución del Consejo Municipal de Patrimonio Cultural del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se hará en virtud de convocatoria del/la presidente. La sesión constitutiva se realizará en el plazo máximo de tres meses desde la toma de posesión de los cargos electos de cada corporación.

2. El Consejo Municipal de Patrimonio Cultural ejercerá sus funciones durante el período de mandato de los miembros de la respectiva corporación, debiendo renovarse su composición una vez finalizado el mismo.

#### Artículo 9. Periodicidad de las sesiones.

El Consejo celebrará sus sesiones con una periodicidad mínima de dos meses y, en todo caso, cuando por el volumen o la urgencia de los asuntos a tratar así se decida por la Presidencia.

No se devengarán dietas por asistencia.

#### Artículo 10. Convocatoria.

1. La convocatoria deberá ser notificada a los miembros del Consejo con una antelación mínima de tres días hábiles. En la convocatoria se indicará el lugar, el día y hora de la sesión, y se acompañará del orden del día.

2. Los expedientes, en su caso, de los asuntos incluidos en el orden del día deberán estar a disposición de los miembros del Consejo en las dependencias municipales indicadas por la Secretaría del Consejo.

| Código Seguro De Verificación | U5Zz0PueXjRycT+1JtJ02w==                                                                                                                                                              | Estado  | Fecha y hora        |  |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Firmado Por                   | Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado                                    | Firmado | 03/06/2024 12:44:03 |                                                                                       |
|                               | Carmen Nieves Martín Pérez - Coordinadora General de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda                                                                                      | Firmado | 03/06/2024 11:52:53 |                                                                                       |
|                               | María Gracia Pedrero Balas - Directora General de Edificaciones y Actividades                                                                                                         | Firmado | 03/06/2024 11:37:17 |                                                                                       |
|                               | Gonzalo Muñoz Garcia de la Borbolla - Jefe de Servicio-GMG                                                                                                                            | Firmado | 03/06/2024 11:33:27 |                                                                                       |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                                       | Página  | 7/10                |                                                                                       |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> |         |                     |                                                                                       |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                                   |         |                     |                                                                                       |



3. Cuando el/la presidente/a lo estime necesario o a instancias del Consejo, podrá invitarse a las sesiones del Consejo a expertos/as o especialistas acreditados/as, así como recabar asesoramiento o dictámenes de otras personas o entidades en materia de patrimonio cultural o con incidencia en la misma. Estas personas podrán actuar con voz, pero sin voto.

#### **Artículo 11. Quórum.**

1. La válida celebración de las sesiones requiere la asistencia de dos tercios de los componentes del Consejo en primera convocatoria y de la mayoría simple en segunda convocatoria, media hora más tarde.

2. Tanto en primera como en segunda convocatoria se requiere la asistencia del/la presidente/a y del/la secretario/a o de quienes legalmente los sustituyan, asistencia que deberá mantenerse durante toda la sesión.

3. Las sesiones del Consejo podrán celebrarse tanto de forma presencial como a distancia por medios electrónicos y telemáticos.

4. En su caso, se hará constar en la convocatoria, las condiciones en las que se va a celebrar la sesión, el sistema de conexión, así como los lugares en que estén disponibles los medios técnicos necesarios para asistir y participar en la reunión.

#### **Artículo 12. Aprobación de dictámenes y adopción de acuerdos.**

1. Los dictámenes se aprobarán y/o se adoptarán los acuerdos por mayoría simple de los presentes, decidiendo los empates el/la presidente/a con voto de calidad.

2. Los miembros del Consejo que disientan del dictamen aprobado por éste podrán pedir que conste en acta su voto en contra o formular voto particular.

3. Las propuestas, informes, dictámenes o acuerdos adoptados por el Pleno del Consejo no tendrán carácter vinculante y se elevarán, para su consideración, al órgano competente para resolver.

4. En caso de tratarse algún asunto con el pueda tener relación algún miembro del Consejo, éste/a deberá ausentarse durante el tiempo de debate y votación.

#### **Artículo 13. Actas.**

1. De cada sesión del Consejo se levantará acta por el/la secretario/a, especificándose necesariamente los asistentes, el orden del día de la sesión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de los debates y deliberaciones, así como el contenido de los dictámenes y acuerdos adoptados.

2. El acta de cada sesión podrá aprobarse en la misma reunión o en la inmediata siguiente. El/la secretario/a firmará el acta con el visto bueno de la Presidencia y la remitirá

| Código Seguro De Verificación | U5Zz0PueXjRycT+1JtJ02w==                                                                                                                                                              | Estado  | Fecha y hora        |  |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Firmado Por                   | Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado                                    | Firmado | 03/06/2024 12:44:03 |                                                                                       |
|                               | Carmen Nieves Martín Pérez - Coordinadora General de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda                                                                                      | Firmado | 03/06/2024 11:52:53 |                                                                                       |
|                               | María Gracia Pedrero Balas - Directora General de Edificaciones y Actividades                                                                                                         | Firmado | 03/06/2024 11:37:17 |                                                                                       |
|                               | Gonzalo Muñoz Garcia de la Borbolla - Jefe de Servicio-GMG                                                                                                                            | Firmado | 03/06/2024 11:33:27 |                                                                                       |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                                       | Página  | 8/10                |                                                                                       |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> |         |                     |                                                                                       |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                                   |         |                     |                                                                                       |



a través de medios electrónicos a los miembros del Consejo, quienes podrán manifestar por los mismos medios su conformidad o reparos al texto.

3. De no celebrarse la sesión por falta de asistentes u otro motivo, el/la secretario/a suplirá el acta con una diligencia autorizada con su firma en la que se consigne la causa por la que no llegó a tener lugar dicha sesión, así como los nombres de los concurrentes y de los que hubieran excusado su asistencia.

## DISPOSICIONES

**Disposición adicional primera.** Las determinaciones contenidas en el presente Reglamento prevalecerán respecto de las demás de igual o inferior rango en lo que se opongan, contradigan o resulten incompatibles.

**Disposición adicional segunda.** En todo lo no previsto en este Reglamento será de aplicación supletoria la legislación general y/o local que resulte aplicable a cada caso.

**Disposición adicional tercera.** Los preceptos de este Reglamento que, por sistemática legislativa, incorporan aspectos de la legislación básica del Estado o de la legislación autonómica, y aquellos en los que se hacen remisiones a preceptos de éstas, se entienden modificados y/o sustituidos en el momento en que se produzca la revisión o modificación de esta legislación, salvo que resulten compatibles o permitan una interpretación armónica con las nuevas previsiones legislativas.

**Disposición transitoria.** Las propuestas de designación y los nombramientos de los representantes que han de integrar el Consejo Municipal de Patrimonio Cultural deberán efectuarse en el plazo máximo e improrrogable de tres meses desde la entrada en vigor de este Reglamento.

**Disposición derogatoria.** Queda derogado el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Municipal de Patrimonio Histórico del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, aprobado por la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible de esta corporación, en sesión de fecha 13 de octubre de 2010 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas el 24 de noviembre de 2010.

**Disposición final.** Conforme a lo dispuesto en los artículos 56.1, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el acuerdo de aprobación definitiva del presente Reglamento se comunicará a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias. Transcurrido el plazo de quince días desde la recepción de la comunicación, el acuerdo y el reglamento se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Propuesta que se somete a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, con fecha electrónica

| Código Seguro De Verificación | U5Zz0PueXjRycT+1JtJ02w==                                                                                                                                                              | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado                                    | Firmado | 03/06/2024 12:44:03 |
|                               | Carmen Nieves Martín Pérez - Coordinadora General de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda                                                                                      | Firmado | 03/06/2024 11:52:53 |
|                               | María Gracia Pedrero Balas - Directora General de Edificaciones y Actividades                                                                                                         | Firmado | 03/06/2024 11:37:17 |
|                               | Gonzalo Muñoz García de la Borbolla - Jefe de Servicio-GMG                                                                                                                            | Firmado | 03/06/2024 11:33:27 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                                       | Página  | 9/10                |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                                   |         |                     |





Área de Gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado  
Dirección General de Edificación y Actividades

Ref: MGPB/lsi  
Expte: Aprobación del reglamento de organización y Funcionamiento del Consejo Municipal de Patrimonio Cultural

EL JEFE DE SERVICIO DE EDIFICACIÓN Y  
ACTIVIDADES  
(Resolución núm. 9281, 19-03-2018)

LA DIRECTORA GENERAL DE EDIFICACIÓN  
Y ACTIVIDADES  
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha  
15 de abril de 2021)

GONZALO MUÑOZ GARCIA DE LA  
BORBOLLA

MARÍA GRACIA PEDRERO BALAS

LA COORDINADORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN,  
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de 12 de abril de 2024)

CARMEN NIEVES MARTÍN PÉREZ

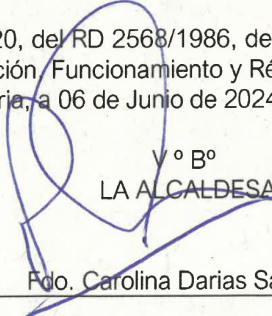
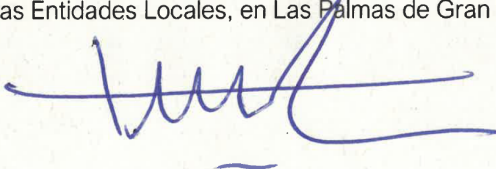
Conforme; tramítese para su deliberación en Junta de Gobierno  
Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41, d) del R.O.G.A.  
EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y  
VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO  
(Decreto 26777/2023, de 26 de junio)

MAURICIO AURELIO ROQUE GONZÁLEZ

**D. FRANCISCO HERNÁNDEZ SPÍNOLA, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA,**

**CERTIFICA:**  
Que la precedente propuesta de acuerdo ha sido aprobada en sus propios términos por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión de 06 de Junio de 2024.

Certificación que se expide con la reserva del artículo 20, del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Las Palmas de Gran Canaria, a 06 de Junio de 2024.



Y o Bº  
LA ALCALDESA

Fdo. Carolina Darias San Sebastián

| Código Seguro De Verificación | U5Zz0PueXjRycT+1JtJ02w==                                                                                                                                                              | Estado  | Fecha y hora        |  |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Firmado Por                   | Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado                                    | Firmado | 03/06/2024 12:44:03 |                                                                                       |
|                               | Carmen Nieves Martín Pérez - Coordinadora General de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda                                                                                      | Firmado | 03/06/2024 11:52:53 |                                                                                       |
|                               | María Gracia Pedrero Balas - Directora General de Edificaciones y Actividades                                                                                                         | Firmado | 03/06/2024 11:37:17 |                                                                                       |
|                               | Gonzalo Muñoz Garcia de la Borbolla - Jefe de Servicio-GMG                                                                                                                            | Firmado | 03/06/2024 11:33:27 |                                                                                       |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                                       | Página  | 10/10               |                                                                                       |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> |         |                     |                                                                                       |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                                   |         |                     |                                                                                       |

**DILIGENCIA:** <<Para hacer constar que la antefirma referida al visto bueno de la excelentísima señora alcaldesa, doña Carolina Darías San Sebastián, que se recoge en el cajetín de las certificaciones de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en la sesión ordinaria n.º 25 de fecha 06/06/2024, se modifica por la del ilustrísimo señor primer teniente de alcalde, don Pedro Quevedo Iturbe, al presidir este último la sesión reseñada, de conformidad con el Decreto de la alcaldesa n.º 26304/2023 de fecha 19 de junio >>.

En Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica.

**EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA  
JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE  
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

Antonio José Muñecas Rodrigo

| Código Seguro De Verificación | mn4gv0WuU6KvrpwsRwpCSQ==                                                                                                                                                              | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR                                                                                                | Firmado | 06/06/2024 09:59:20 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                                       | Página  | 1/1                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                                   |         |                     |

